

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA1

NIF: A39297551 DENOMINACIÓN SOCIAL: CEMENTERIO JARDIN DE CANTABRIA, S.A.	 Espacio destinado para las firmas de los administradores	UNIDAD (1) Euros: <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>09001</td><td>X</td></tr></table> Miles: <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>09002</td><td></td></tr></table> Millones: <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>09003</td><td></td></tr></table>	09001	X	09002		09003	
09001	X							
09002								
09003								

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2018 (2)	EJERCICIO 2017 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000	3.484.594,10	3.290.832,35
I. Inmovilizado intangible	11100	1.187.934,20	1.240.469,00
II. Inmovilizado material.	11200	2.296.659,90	2.050.363,35
III. Inversiones inmobiliarias	11300		
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo ...	11400		
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500		
VI. Activos por impuesto diferido	11600		
VII. Deudores comerciales no corrientes	11700		
B) ACTIVO CORRIENTE	12000	402.718,93	609.426,35
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	12100		
II. Existencias	12200	9.564,79	11.027,98
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300	187.398,24	182.175,91
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12380	175.785,53	182.175,91
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo.	12381		
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo.	12382	175.785,53	182.175,91
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos.	12370		
3. Otros deudores	12390	11.612,71	
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo ...	12400		
V. Inversiones financieras a corto plazo	12500		
VI. Periodificaciones a corto plazo	12600		
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700	205.755,90	416.222,46
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000	3.887.313,03	3.900.258,70

(1) Marque las casillas correspondientes, según exprese las cifras en unidades, miles o millones de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(3) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA2.1

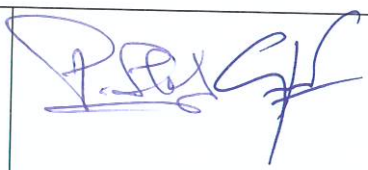
NIF:	A39297551	
DENOMINACIÓN SOCIAL:		
CEMENTERIO JARDIN DE CANTABRIA, S.A.		
Espacio destinado para las firmas de los administradores		

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2018 (1)	EJERCICIO 2017 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000		3.488.255,47	3.459.245,97
A-1) Fondos propios	21000		3.483.386,17	3.453.565,14
I. Capital	21100		3.005.000,00	3.005.000,00
1. Capital escriturado	21110		3.005.000,00	3.005.000,00
2. (Capital no exigido)	21120			
II. Prima de emisión	21200			
III. Reservas	21300		448.565,14	297.436,32
1. Reserva de capitalización	21350			
2. Otras reservas	21360		448.565,14	297.436,32
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400			
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500			
VI. Otras aportaciones de socios	21600			
VII. Resultado del ejercicio	21700		29.821,03	151.128,82
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800			
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	21900			
A-2) Ajustes por cambios de valor	22000			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000		4.869,30	5.680,83
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000		190.289,31	216.365,71
I. Provisiones a largo plazo	31100			
II. Deudas a largo plazo	31200		188.666,31	214.472,19
1. Deudas con entidades de crédito	31220		188.666,31	214.472,19
2. Acreedores por arrendamiento financiero	31230			
3. Otras deudas a largo plazo	31290			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300			
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400		1.623,00	1.893,52
V. Periodificaciones a largo plazo	31500			
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700			

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA2.2

NIF:	A39297551	
DENOMINACIÓN SOCIAL: CEMENTERIO JARDIN DE CANTABRIA, S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2018 (1)	EJERCICIO 2017 (2)
C) PASIVO CORRIENTE	32000		208.768,25	224.647,02
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	32100			
II. Provisiones a corto plazo	32200			
III. Deudas a corto plazo	32300		6.083,13	9.950,36
1. Deudas con entidades de crédito	32320			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	32330			
3. Otras deudas a corto plazo	32390		6.083,13	9.950,36
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500		202.685,12	214.696,66
1. Proveedores	32580		55.079,14	97.505,47
a) Proveedores a largo plazo	32581			
b) Proveedores a corto plazo	32582		55.079,14	97.505,47
2. Otros acreedores	32590		147.605,98	117.191,19
VI. Periodificaciones a corto plazo	32600			
VII. Deuda con características especiales a corto plazo	32700			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000		3.887.313,03	3.900.258,70

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Ejercicio anterior.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA

PA

NIF: A39297551 DENOMINACIÓN SOCIAL: CEMENTERIO JARDIN DE CANTABRIA, S.A.	 Espacio destinado para las firmas de los administradores
--	---

(DEBE) / HABER	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2018 (1)	EJERCICIO 2017 (2)
1. Importe neto de la cifra de negocios	40100	1.163.411,73	1.286.006,07
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	40200		
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	40300		
4. Aprovisionamientos	40400	-360.418,37	-380.788,04
5. Otros ingresos de explotación	40500	12.584,23	8.096,06
6. Gastos de personal	40600	-456.416,33	-405.207,51
7. Otros gastos de explotación	40700	-165.155,09	-149.285,06
8. Amortización del inmovilizado	40800	-152.897,91	-155.842,06
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	40900	1.082,05	1.082,05
10. Excesos de provisiones	41000		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	41100		
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	41200		
13. Otros resultados	41300		42,99
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13)	49100	42.190,31	204.104,50
14. Ingresos financieros	41400	0,19	
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	41430		
b) Otros ingresos financieros	41490	0,19	
15. Gastos financieros	41500	-2.429,13	-2.599,41
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	41600		
17. Diferencias de cambio	41700		
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	41800		
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	42100		
a) Incorporación al activo de gastos financieros	42110		
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	42120		
c) Resto de ingresos y gastos	42130		
B) RESULTADO FINANCIERO (14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19)	49200	-2.428,94	-2.599,41
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	49300	39.761,37	201.505,09
20. Impuestos sobre beneficios	41900	-9.940,34	-50.376,27
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 20)	49500	29.821,03	151.128,82

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

ESTADO ABREVIADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
B) Estado abreviado total de cambios en el patrimonio neto

PNA2.1

NIF: A39297551	Espacio destinado para las firmas de los administradores
DENOMINACIÓN SOCIAL: CEMENTERIO JARDIN DE CANTABRIA, S.A.	

		CAPITAL		PRIMA DE EMISIÓN
		ESCRITURADO	(NO EXIGIDO)	
		01	02	
				03
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2016 (1)	511	3.005.000,00		
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2016 (1) y anteriores	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2016 (1) y anteriores	513			
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2017 (2)	514	3.005.000,00		
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515			
II. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (–) Reducciones de capital	518			
3. Otras operaciones con socios o propietarios	526			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524			
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones.	532			
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2017 (2)	511	3.005.000,00		
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2017 (2)	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2017 (2)	513			
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2018 (3)	514	3.005.000,00		
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515			
II. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (–) Reducciones de capital	518			
3. Otras operaciones con socios o propietarios	526			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524			
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones.	532			
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2018 (3)	525	3.005.000,00		

(1) Ejercicio N-2.

(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).

(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).

(4) Reserva de revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012 deberán detallar la norma legal en la que se basan.

CONTINÚA EN LA PÁGINA PNA2.2

ESTADO ABREVIADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
B) Estado abreviado total de cambios en el patrimonio neto

PNA2.2

NIF: A39297551	
DENOMINACIÓN SOCIAL: CEMENTERIO JARDIN DE CANTABRIA, S.A.	
Espacio destinado para las firmas de los administradores	

		RESERVAS	(ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
		04	05	06
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2016 (1)	511	240.484,26		
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2016 (1) y anteriores	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2016 (1) y anteriores	513			
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2017 (2)	514	240.484,26		
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515			
II. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (–) Reducciones de capital	518			
3. Otras operaciones con socios o propietarios	526			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524	56.952,06		
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones.	532	56.952,06		
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2017 (2)	511	297.436,32		
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2017 (2)	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2017 (2)	513			
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2018 (3)	514	297.436,32		
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515			
II. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (–) Reducciones de capital	518			
3. Otras operaciones con socios o propietarios	526			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524	151.128,82		
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones.	532	151.128,82		
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2018 (3)	525	448.565,14		

(1) Ejercicio N-2.
 (2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).
 (3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).
 (4) Reserva de revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012 deberán detallar la norma legal en la que se basan.

CONTINÚA EN LA PÁGINA PNA2.3

ESTADO ABREVIADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
B) Estado abreviado total de cambios en el patrimonio neto

PNA2.3

NIF: A39297551	DENOMINACIÓN SOCIAL: CEMENTERIO JARDIN DE CANTABRIA, S.A.	 Espacio destinado para las firmas de los administradores
-----------------------	---	--

		OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	RESULTADO DEL EJERCICIO	(DIVIDENDO A CUENTA)
		07	08	09
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2016 (1)	511		56.952,06	
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2016 (1) y anteriores	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2016 (1) y anteriores	513			
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2017 (2)	514		56.952,06	
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515		151.128,82	
II. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (–) Reducciones de capital	518			
3. Otras operaciones con socios o propietarios	526			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524		-56.952,06	
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones.	532		-56.952,06	
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2017 (2)	511		151.128,82	
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2017 (2)	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2017 (2)	513			
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2018 (3)	514		151.128,82	
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515		29.821,03	
II. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (–) Reducciones de capital	518			
3. Otras operaciones con socios o propietarios	526			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524		-151.128,82	
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones.	532		-151.128,82	
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2018 (3)	525		29.821,03	

(1) Ejercicio N-2.
 (2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).
 (3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).
 (4) Reserva de revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012 deberán detallar la norma legal en la que se basan.

CONTINÚA EN LA PÁGINA PNA2.4

VIENE DE LA PÁGINA PNA2.2

B) Estado abreviado total de cambios en el patrimonio neto

NIF: A39297551				
DENOMINACIÓN SOCIAL:				
CEMENTERIO JARDIN DE				
CANTABRIA, S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores		

		OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS
		10	11	12
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2016 (1)	511			6.492,36
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2016 (1) y anteriores	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2016 (1) y anteriores	513			
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2017 (2)	514			6.492,36
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515			
II. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Otras operaciones con socios o propietarios	526			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524			-811,53
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones.	532			-811,53
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2017 (2)	511			5.680,83
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2017 (2)	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2017 (2)	513			
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2018 (3)	514			5.680,83
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515			
II. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Otras operaciones con socios o propietarios	526			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524			-811,53
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones.	532			-811,53
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2018 (3)	525			4.869,30

(1) Ejercicio N-2.

(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).

(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).

(4) Reserva de revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012 deberán detallar la norma legal en la que se basan.

ESTADO ABREVIADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
B) Estado abreviado total de cambios en el patrimonio neto

PNA2.5

NIF: A39297551	
DENOMINACIÓN SOCIAL: CEMENTERIO JARDIN DE CANTABRIA, S.A.	
Espacio destinado para las firmas de los administradores	

		TOTAL
		13
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2016 (1)	511	3.308.928,68
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2016 (1) y anteriores	512	
II. Ajustes por errores del ejercicio 2016 (1) y anteriores	513	
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2017 (2)	514	3.308.928,68
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515	151.128,82
II. Operaciones con socios o propietarios	516	
1. Aumentos de capital	517	
2. (-) Reducciones de capital	518	
3. Otras operaciones con socios o propietarios	526	
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524	-811,53
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531	
2. Otras variaciones.	532	-811,53
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2017 (2)	511	3.459.245,97
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2017 (2)	512	
II. Ajustes por errores del ejercicio 2017 (2)	513	
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2018 (3)	514	3.459.245,97
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515	29.821,03
II. Operaciones con socios o propietarios	516	
1. Aumentos de capital	517	
2. (-) Reducciones de capital	518	
3. Otras operaciones con socios o propietarios	526	
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524	-811,53
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531	
2. Otras variaciones.	532	-811,53
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2018 (3)	525	3.488.255,47

VIENE DE LA PÁGINA PNA2.4

(1) Ejercicio N-2.
 (2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).
 (3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).
 (4) Reserva de revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012 deberán detallar la norma legal en la que se basan.

ESTADO ABREVIADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
B) Estado abreviado total de cambios en el patrimonio neto

PNA2

NIF: A39297551

DENOMINACIÓN SOCIAL:
**CEMENTERIO JARDIN DE
 CANTABRIA, S.A.**

Espacio destinado para las firmas de los administradores

	CAPITAL			PRIMA DE EMISIÓN	RESERVAS	(ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)	RESTRICCIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	RESULTADO DEL EJERCICIO	(DIVIDENDO A CUENTA)	OTROS INCREMENTOS DE PATRIMONIO NETO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	TOTAL
	ESCRITURADO	(NO EXIGIDO)												
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2016 (1)	3.005.000,0			240.484,26				56.952,06					6.492,36	3.308.928,6
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2016 (1) y anteriores														
II. Ajustes por errores del ejercicio 2016 (1) y anteriores														
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2017 (2)	3.005.000,0			240.484,26				56.952,06					6.492,36	3.308.928,6
I. Total ingresos y gastos reconocidos								151.128,82						151.128,82
II. Operaciones con socios o propietarios														
1. Aumentos de capital														
2. (-) Reducciones de capital														
3. Otras operaciones con socios o propietarios														
III. Otras variaciones del patrimonio neto														
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)														
2. Otras variaciones														
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2017 (2)	3.005.000,0			297.436,32				151.128,82					5.680,83	3.459.245,9
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2017 (2)														
II. Ajustes por errores del ejercicio 2017 (2)														
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2018 (3)	3.005.000,0			297.436,32				151.128,82					5.680,83	3.459.245,9
I. Total ingresos y gastos reconocidos								29.821,03						29.821,03
II. Operaciones con socios o propietarios														
1. Aumentos de capital														
2. (-) Reducciones de capital														
3. Otras operaciones con socios o propietarios														
III. Otras variaciones del patrimonio neto														
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)														
2. Otras variaciones														
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2018 (3)	3.005.000,0			448.565,14				29.821,03					4.869,30	3.488.255,4

- (1) Ejercicio N-2.
 (2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).
 (3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).
 (4) Reserva de revalorización de la Ley 16/2012 de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012 deberán detallar la norma legal en la que se basan.

- 01- ACTIVIDAD DE LA EMPRESA
- 02- BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES
- 03- APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS
- 04- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN
- 05- INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS
- 06- ACTIVOS FINANCIEROS
- 07- PASIVOS FINANCIEROS
- 08- FONDOS PROPIOS
- 09- SITUACION FISCAL
- 10- INGRESOS Y GASTOS
- 11- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS
- 12- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS
- 13- OTRA INFORMACIÓN
- 14- INFORMACION SOBRE MEDIO AMBIENTE
- 15- INFORMACION SOBRE APLAZAMIENTOS DE PAGO A PROVEEDORES.



01- ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La Sociedad Mercantil CEMENTERIO JARDIN DE CANTABRIA, S.A. fue constituida el 21 de Agosto de 1991 ante el Notario D. Jesús Maria Ferreiro Cortines, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria.

Su domicilio social se encuentra en Santander, Cementerio de Ciriego (San Román de la Llanilla).

El objeto social, según el artículo 2 de sus Estatutos Sociales es, en síntesis, la construcción, urbanización y comercialización de unidades de edificación, así como actividades conexas, relacionadas con los Cementerios y Camposantos. Su duración queda fijada en 50 años, tal y como se señala en el artículo 3 de los Estatutos Sociales, habiéndose iniciado las operaciones sociales el día del acto constituyente.

CEMENTERIO JARDIN DE CANTABRIA, S.A. se constituye en régimen de Sociedad de economía mixta, en la que el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER posee el cincuenta y uno por ciento del Capital Social.

Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo nº 517, folio 200, Hoja 4505, Inscripción 1ª, y se identifica a afecto fiscales mediante el C.I.F nº A-39297551.

02- BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel:

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

2. Principios contables:

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la administración de la entidad, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del código de comercio y la parte primera del Plan General de Contabilidad.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

En la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018 se han determinado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible a 31/12/2018 sobre los hechos analizados. Es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.



La dirección no es consciente de la existencia de incertidumbres importantes sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente. Las cuentas anuales se han formulado aplicando el marco de información financiera aprobado por la Resolución de 18 de octubre de 2013, del ICAC, para cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

4. Comparación de la información.

Las cuentas correspondientes al presente ejercicio no presentan ningún problema de comparabilidad con las del ejercicio anterior. La estructura de las cuentas no ha sufrido ninguna variación de un año a otro y no existe ninguna otra causa que impida la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

5. Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

6. Cambios en criterios contables.

No existen ajustes por cambios en criterios contables en el ejercicio.

7. Corrección de errores

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas. Los hechos conocidos con posterioridad al cierre, que podrían aconsejar ajustes en las estimaciones en el cierre del ejercicio, han sido comentadas en sus apartados correspondientes.

8. En los supuestos de liquidación societaria se informara sobre la marcha de la liquidación, e indicara la mejor estimación del valor de liquidación de los activos, cuando dicha información sea significativa para que las cuentas anuales puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, y pueda obtenerse con un adecuado grado de fiabilidad sin incurrir en costes excesivos.

03- APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

1. A continuación se detalla la propuesta de distribución de los resultados:

BASES DE REPARTO	2017
Pérdidas y ganancias	151.128,82
Total	151.128,82
RESERVAS VOLUNTARIAS	136.015,93
RESERVA LEGAL	15.112,89
Total distribuido	151.128,82

BASES DE REPARTO	2018
Pérdidas y ganancias	29.821,03
Total	29.821,03
RESERVAS VOLUNTARIAS	26.838,93
RESERVA LEGAL	2.982,10
Total	29.821,03

2. No ha habido distribución de dividendos a cuenta en el ejercicio.
3. No existen limitaciones para la distribución de dividendos, excepto por lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos Sociales.
4. En los supuestos de liquidación societaria, la aplicación de resultados deberá ajustarse a las reglas aplicables a la liquidación y división del patrimonio social con respecto a la prohibición legal de realizar distribuciones a los socios sin la previa satisfacción a los acreedores del importe de sus créditos.

04- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Se han aplicado los siguientes criterios contables:

1. Inmovilizado intangible:

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y/o producción y, posteriormente se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y o/perdidas por deterioro que hayan experimentado. Estos activos se amortizan en función de su vida útil.

La Sociedad reconoce cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro de estos activos y, si procede, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales.

Analizados todos los factores, no se reconocen inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

Cabe destacar en esta rubrica la concesión del actual Cementerio de Ciriego por un plazo de 50 años, aportación del Excmo. Ayuntamiento de Santander, valorada en 1.532.581 €.

2. Inmovilizado material:

a) Coste

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado por el precio de adquisición o coste de producción y minorado por las correspondientes amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida o deterioro de valor conocida. El precio de adquisición o coste de producción incluye gastos adicionales que se producen necesariamente hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

Los costes de ampliación, sustitución o renovación que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Así mismo, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, siguiendo el principio de devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

No se han producido durante el ejercicio partidas que puedan ser consideradas, a juicio de la Administración de la entidad, como ampliación, modernización o mejora del inmovilizado material.

Los nichos construidos se consideran inmovilizado tangible de la Sociedad de acuerdo con el régimen jurídico que afecta a la titularidad. El coste de las cesiones temporales de nichos se ha consignado en la cuenta de Pérdidas y Ganancias mediante dotaciones a la provisión por pérdida de valor de la cesión de nichos, empleándose el criterio del primer coste.

No se han realizado trabajos de la empresa para su inmovilizado.

b) Amortizaciones

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Se ha amortizado de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material y de forma lineal:

ELEMENTOS DEL ACTIVO (*)	COEFICIENTES AMORTIZACION
Concesión administrativa	2%
Propiedad industrial	5%
Mobiliario y máquinas de oficina	10%
Paneles solares	5%
Máquina cortacésped y cortasetos	10%
Equipos informáticos y Software	25%
Horno Crematorio(construcción/maquinaria)	2/10%
Horno Pirolítico	2/10%
Obra e instalaciones en inmuebles	10%
Nichos construidos	2%

Los terrenos de la propiedad de la Sociedad, por su reversión al término de la concesión Administrativa se amortizan al 2%.

Debido a las Normas Urbanísticas en vigor hasta septiembre de 2012, que limitaban el uso de los terrenos propiedad de la Sociedad, se optó en los ejercicios 2004 y 2006 por dotar de una provisión por depreciación de terrenos representativa del 10% de su valor.

c) Arrendamientos financieros

En el momento inicial, se registra un activo de acuerdo con su

naturaleza y un pasivo financiero por el valor razonable del activo arrendado. Los gastos directos iniciales inherentes a la operación de consideran como mayor valor del activo. La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo de arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran sustancialmente los riesgos y ventajas derivadas de la propiedad al arrendatario. Los otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La política de amortización de los activos en régimen de arrendamiento financiero es similar a la aplicada a las inmovilizaciones materiales propias. Si no existe la certeza razonable de que el arrendatario acabara obteniendo el título de propiedad al finalizar el contrato de arrendamiento, el activo se amortiza en el periodo mas corto entre la vida útil estimada y la duración del contrato de arrendamiento.

Deterioro de valor de los activos materiales e intangibles

A la fecha de cierre de cada ejercicio, la empresa revisa los importes en libros de su inmovilizado material para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida de valor por deterioro de valor. En caso de que exista cualquier indicio se realiza una estimación del importe recuperable del activo correspondiente para determinar el importe del deterioro necesario. Los cálculos del deterioro de estos elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada.

Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo material en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el deterioro.

3. Terrenos y construcciones calificados como inversiones inmobiliarias:

No hay terrenos ni construcciones como inversiones inmobiliarias en el balance de la empresa.

4. Permutas:

Durante el ejercicio no se han producido ninguna permuta de carácter comercial ni no comercial.

5. Criterios empleados en las actualizaciones de valor practicadas:

Si como consecuencia de la ley 16/2012, realizamos la actualización de nuestros balances, debemos indicar los criterios empleados en dichas actualizaciones de valor, con el detalle de los elementos patrimoniales afectados.

Handwritten signature and a circular stamp, likely an official seal or signature of an auditor or official.

6. Instrumentos financieros:

a) Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos financieros.

Los activos financieros, a efectos de valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a coste amortizado

Los activos financieros incluidos en esta categoría se han valorado inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las finanzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre los instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal porque el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Posteriormente, estos activos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se han valorado al coste, incrementando o disminuido por el beneficio o por la pérdida, respectivamente, que corresponde a la empresa como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

No obstante lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se han valorado inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Al cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias, ya que existía evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o mas eventos que han ocurrido después de su reconocimiento inicial y que han ocasionado una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivos futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponde en la fecha de cierre de estas cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.



En su caso, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se ha utilizado el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida se ha visto disminuido por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiesen registrado el deterioro del valor.

2. Activos financieros mantenidos para negociar

Los activos financieros mantenidos para negociar se han valorado inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que le han sido directamente atribuidos se han reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Posteriormente, se han valorado por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se haya podido incurrir en su enajenación. Los cambios que se han producido o produzcan en el valor razonable se han imputado en la cuenta de pérdidas y ganancias de ejercicio.

3. Activos financieros a coste

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada mas los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

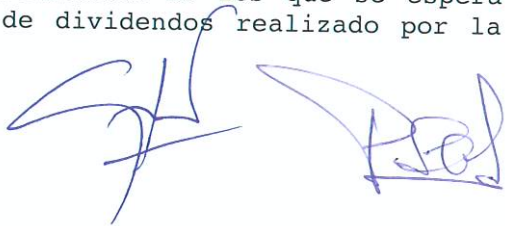
Posteriormente se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando se ha realizado la baja del balance y otro motivo del activo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuye el valor contable de los respectivos activos. Dicho coste se determina aplicando alguna formula valorativa de general aceptación.

En el cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias ya que existía evidencia objetiva de que el valor en libros de alguna inversión no era recuperable.

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa



participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

En las inversiones en el patrimonio de empresas que no sean del grupo, multigrupo o asociadas admitidas a cotización, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se ha utilizado el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

Las inversiones no admitidas a cotización, se toman en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácticas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se han registrado como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro ha tenido como límite el valor de los libros de la inversión que está reconocida en la fecha de revisión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se han reconocido utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se ha declarado el derecho del socio a recibirlo.

Bajas de activos financieros

La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren los derechos derivados del mismo o se haya cedido su titularidad, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo.

En las operaciones de cesión en las que de acuerdo con lo anterior no proceda dar de baja el activo financiero se registrará adicionalmente el pasivo financiero derivado de los importes recibidos.

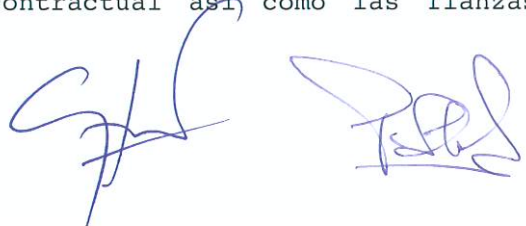
- b) Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de pasivos financieros.

Los **pasivos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceras se han registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual así como las fianzas y los



desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal, porque el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valoraran al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuaran valorándose por dicho importe.

2. Pasivos financieros mantenidos para negociar

Para la valoración de estos pasivos financieros se han utilizado los mismos criterios que los señalados en el apartado de activos financieros mantenidos para negociar.

Si se produce un intercambio de instrumentos de deuda entre el prestamista y un prestatario, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registrara la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registrara una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se dará de baja del balance. El coste amortizado del pasivo financiero se determinara aplicando el tipo de interés efectivo, que será aquel que iguale el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

c) Instrumentos de patrimonio neto propio en poder de la empresa:

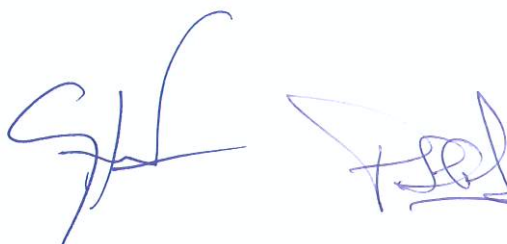
No se han contabilizado instrumentos de patrimonio neto durante el ejercicio.

7. Valores de capital propio en poder de la empresa:

No existen instrumentos de capital propio en poder de la empresa.

8. Existencias:

Las existencias están valoradas al precio de adquisición o al coste de producción. Si necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluye en este valor, los gastos financieros oportunos.



Cuando el valor neto realizable sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las correspondientes correcciones valorativas.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de terminación y los costes estimados que serán necesarios en los procesos de comercialización, venta y distribución.

9. Transacciones en moneda extranjera:

No existen transacciones en moneda extranjera.

10. Impuesto sobre beneficios:

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, tras aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados/diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporales que se identifican como aquellos importes que se prevén pagadores o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Estos importes se registran aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporales imponibles. Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporales, bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar, sólo se reconocen en el supuesto de que considere probable que la Sociedad tenga en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las cuales poder hacerlas efectivas.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

11. Ingresos y gastos: prestaciones de servicios realizados por la empresa.

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los



bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable. Los servicios prestados a terceros se reconocen al formalizar la aceptación por parte del cliente. Los cuales, en el momento de la emisión de estados financieros se encuentran realizados pero no aceptados, se valoran al menor entre los costes producidos y la estimación de aceptación.

12. Provisiones y contingencias:

Las cuentas anuales de la Sociedad recogen todas las provisiones significativas en las cuales es mayor la probabilidad que se haya de atender la obligación. Las provisiones se reconocen únicamente en base a hechos presentes o pasados que generen obligaciones futuras. Se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las motivan y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable. Se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas. Se procede a su reversión total o parcial, cuando estas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

13. Gastos de personal: compromisos por pensiones:

Los gastos de personal incluyen todos los sueldos y las obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias devengadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o sueldos variables y sus gastos asociados.

La empresa no realiza retribuciones a largo plazo al personal.

14. Subvenciones, donaciones y legados:

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados del gasto o inversión objeto de la subvención.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos de la empresa hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

La imputación a resultados de la subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de no reintegrables se efectuara atendiendo a su finalidad.

15. Combinaciones de negocios:

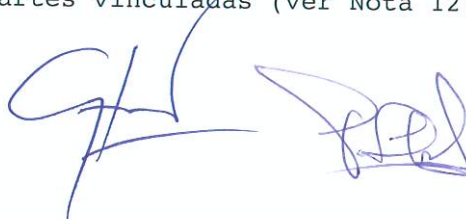
Durante el ejercicio no se han realizado operaciones de esta naturaleza.

16. Negocios conjuntos:

No existe ninguna actividad económica controlada conjuntamente con otra persona física o jurídica.

17. Transacciones entre partes vinculadas:

Existen transacciones entre partes vinculadas (ver Nota 12).



05- INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. Análisis del movimiento durante el ejercicio del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro de valor acumulado:

INMOVILIZADO INTANGIBLE

Movimiento del inmovilizado intangible	2.017
SALDO INICIAL BRUTO	2.854.645,09
(+) Entradas	
(+) Correcciones de valor por actualización	
(-) Salidas	
SALDO FINAL BRUTO	2.854.645,09

Movimiento del inmovilizado intangible	2.018
SALDO INICIAL BRUTO	2.854.645,09
(+) Entradas	
(+) Correcciones de valor por actualización	
(-) Salidas	
SALDO FINAL BRUTO	2.854.645,09

Movimientos amortización inmovilizado intangible	2.017
SALDO INICIAL BRUTO	1.376.830,07
(+) Aumento por dotaciones	52.534,80
(+) Aumento de amortización por efecto de actualización	
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos	
SALDO FINAL BRUTO	1.429.364,87

Movimientos amortización inmovilizado intangible	2.018
SALDO INICIAL BRUTO	1.429.364,87
(+) Aumento por dotaciones	52.534,80
(+) Aumento de amortización por efecto de actualización	
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos	
SALDO FINAL BRUTO	1.481.899,67

Movimiento correcciones de valor por deterioro, inmovilizado intangible	2.017
SALDO INICIAL BRUTO	184.811,22
(+) Aumento por dotaciones	
(-) Reversión de correc. Valorativas por deterioro	
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	
SALDO FINAL BRUTO	184.811,22

Movimiento correcciones de valor por deterioro, inmovilizado intangible	2.018
SALDO INICIAL BRUTO	184.811,22
(+) Aumento por dotaciones	
(-) Reversión de correc. Valorativas por deterioro	
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	
SALDO FINAL BRUTO	184.811,22

INMOVILIZADO MATERIAL

Movimientos inmovilizado material	2.017
SALDO INICIAL BRUTO	7.010.619,27
(+) Entradas	92.870,11
(+) Correcciones de valor por actualización	
(-) Salidas	
SALDO FINAL BRUTO	7.103.489,38

Movimientos inmovilizado material	2.018
SALDO INICIAL BRUTO	7.103.489,38
(+) Entradas	346.659,66
(+) Correcciones de valor por actualización	
(-) Salidas	
SALDO FINAL BRUTO	7.450.149,04

Movimientos amortización inmovilizado material	2.017
SALDO INICIAL BRUTO	1.307.602,26
(+) Aumento por dotaciones	100.136,26
(+) Aumento de amortización por efecto de la actualización	
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	3.171,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos	
SALDO FINAL BRUTO	1.410.909,52

Movimientos amortización inmovilizado material	2.018
SALDO INICIAL BRUTO	1.410.909,52
(+) Aumento por dotaciones	99.052,31
(+) Aumento de amortización por efecto de la actualización	
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	1.310,80
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos	
SALDO FINAL BRUTO	1.511.272,63

Movimiento correcciones de valor por deterioro, inmovilizado material	2.017
SALDO INICIAL BRUTO	3.642.216,51
(+) Aumento por dotaciones	
(-) Reversión de correc. Valorativas por deterioro	
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	
SALDO FINAL BRUTO	3.642.216,51




Movimiento correcciones de valor por deterioro, inmovilizado material	2.018
SALDO INICIAL BRUTO	3.642.216,51
(+) Aumento por dotaciones	
(-) Reversión de correc. Valorativas por deterioro	
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	
SALDO FINAL BRUTO	3.642.216,51

La sociedad no dispone de inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

No existen correcciones valorativas.

No se han efectuado actualizaciones al amparo de la Ley 16/2012.

06- ACTIVOS FINANCIEROS

1. A continuación se muestra el valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros señaladas en la norma de registro y valoración novena, sin incluirse las inversiones en patrimonio de empresa de grupo, multigrupo y asociadas:

a) Activos financieros a largo plazo:

La Sociedad no presenta activos financieros a largo plazo durante el ejercicio 2015 ni durante el ejercicio anterior.

b) Activos financieros a corto plazo:

Créditos, derivados y otros c/p	2.017
Activos financieros mantenidos para negociar	
Activos financieros a coste amortizado	598.398,37
Activos financieros a coste	
TOTAL	598.398,37

Créditos, derivados y otros c/p	2.018
Activos financieros mantenidos para negociar	
Activos financieros a coste amortizado	381.541,43
Activos financieros a coste	
TOTAL	381.541,43

Total activos financieros c/p	2.017
Activos financieros mantenidos para negociar	
Activos financieros a coste amortizado	598.398,37
Activos financieros a coste	
TOTAL	598.398,37

Total activos financieros c/p	2.018
Activos financieros mantenidos para negociar	
Activos financieros a coste amortizado	381.541,43
Activos financieros a coste	
TOTAL	381.541,43

c) Traspasos o reclasificaciones de activos financieros:

No existen traspasos o reclasificaciones de activos financieros.

2. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas:

La entidad CEMENTERIO JARDIN DE CANTABRIA, S.A. no tiene vinculación con entidades que puedan ser consideradas como empresas del grupo, multigrupo o empresas asociadas.

07- PASIVOS FINANCIEROS

1. Información sobre los pasivos financieros de la sociedad:

a) A continuación se detallan los pasivos financieros a l/p atendiendo a las categorías establecidas en la norma de registro y valoración novena:

Deudas con entidades de crédito lp	2.017
Pasivos financieros a coste amortizado	214.472,19
Pasivos financieros mantenidos para negociar	
TOTAL	214.472,19

Deudas con entidades de crédito lp	2.018
Pasivos financieros a coste amortizado	188.666,31
Pasivos financieros mantenidos para negociar	
TOTAL	188.666,31

Total pasivos financieros a lp	2.017
Pasivos financieros a coste amortizado	214.472,19
Pasivos financieros mantenidos para negociar	
TOTAL	214.472,19

Total pasivos financieros a lp	2.018
Pasivos financieros a coste amortizado	188.666,31
Pasivos financieros mantenidos para negociar	
TOTAL	188.666,31

b) Pasivos financieros a corto plazo:

Deudas con entidades de crédito cp	2.017
Pasivos financieros a coste amortizado	6.402,76
Pasivos financieros mantenidos para negociar	
TOTAL	6.402,76

Deudas con entidades de crédito cp	2.018
Pasivos financieros a coste amortizado	6.473,13
Pasivos financieros mantenidos para negociar	
TOTAL	

Derivados y otros cp	2.017
Pasivos financieros a coste amortizado	120.639,46
Pasivos financieros mantenidos para negociar	
TOTAL	120.639,46

Derivados y otros cp	2.018
Pasivos financieros a coste amortizado	168.163,08
Pasivos financieros mantenidos para negociar	
TOTAL	168.163,08

Total pasivos financieros a cp	2.017
Pasivos financieros a coste amortizado	127.042,22
Pasivos financieros mantenidos para negociar	
TOTAL	127.042,22

Total pasivos financieros a cp	2.018
Pasivos financieros a coste amortizado	174.636,21
Pasivos financieros mantenidos para negociar	
TOTAL	174.636,21

2. Información sobre:

a) Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio 2018:

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Mas de 5	
Deudas entidades de crédito	6.473,13	26.294,00	26.585,00	26.875,00	27.168	81.744,31	195.139,44
Acreedores por arrendamiento financiero							
Otras deudas	-390,00						-390,00
Deudas emp.grupo y asociadas							
Acreedores comerc. y otras cuentas a pagar:	168.553,08						168.553,08
Proveedores	55.079,14						55.079,14
Acreedores	113.473,94						113.473,94
Deuda características especiales							
TOTAL	174.636,21	26.294,00	26.585,00	26.875,00	27.168	81.744,31	363.302,52

b) No existen deuda con garantía real.

c) No existen líneas de descuento, pero si pólizas de crédito al cierre del ejercicio.

3. Prestamos pendientes de pago al cierre del ejercicio:

No existen impagos sobre los préstamos pendientes de pago.

08- FONDOS PROPIOS

1. La Sociedad tiene dos accionistas: Excmo. Ayuntamiento de Santander, que ostenta el 51% del Capital Social y Grupo

Cantabro, S.L. que posee el 49% restante. Estos fondos propios están integrados por:

FONDOS PROPIOS	IMPORTE
Capital suscrito	3.005.000,00
Reserva Legal	28.607,18
Reserva Estatutaria	61.387,06
Reserva Voluntaria	358.570,90
Pérdidas y Ganancias	29.821,03
FONDOS PROPIOS	3.483.386,17

2. No existen ninguna circunstancia que limiten la disponibilidad de las reservas, salvo lo estipulado en el artículo 31 de los Estatutos Sociales.

3. Durante el ejercicio, no se han realizado transacciones con acciones/participaciones propias. No existiendo a fecha de cierre de ejercicio absolutamente ninguna acción/participación propia en poder de la sociedad o de un tercero que obre por cuenta de ésta.

4. Finalmente la sociedad no ha realizado, durante el ejercicio, movimientos de la cuenta Reserva de Revalorización aprobada en la Ley 16/2012

9. SITUACION FISCAL

	CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS		INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS AL PATRIMONIO NETO		RESERVAS		TOTAL
SALDO INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO	29.821,03						29.821,03
	AUMENTOS (A)	DISMINUC (D)	(A)	(D)	(A)	(D)	
IMPUESTO SOCIEDADES	9.940,34						9.940,34
DIFERENCIAS PERMANENTES							
DIFERENCIAS TEMPORARIAS							
COMPENSAC.BASES IMPONIBLES NEGATIVAS							
BASE IMPONIBLE (RESULTADO FISCAL)	39.761,37						39.761,37

Correcciones Temporarias: no hay

No se ha adquirido ningún compromiso en relación a Incentivos fiscales.

No existen provisiones derivadas del impuesto sobre beneficios ni acontecimientos posteriores al cierre que supongan una modificación de la normativa fiscal que afecte a los activos y pasivos fiscales registrados.

No existen Diferencias Permanentes entre el Resultado contable y Fiscal.

No se han aplicado incentivos fiscales durante el ejercicio en relación con la deducción por inversión de beneficios al amparo de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

10. INGRESOS Y GASTOS

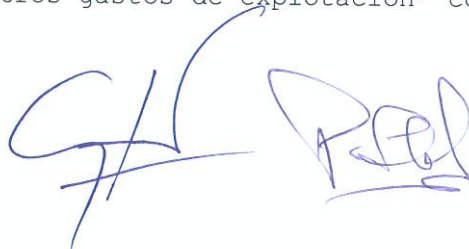
1. A continuación se detallan el desglose de la partida de la cuenta de pérdidas y ganancias de:

. Aprovisionamientos:

Aprovisionamientos	2.017
Consumo de mercaderías	
a) Compras, neto devol. Y dto. de las cuales:	
- nacionales	
- adquisiciones intracomunitarias	
- importaciones	
b) Variación de existencias	
Consumo de mat.primas y otras mat.consumibles	8.182,71
a) Compras, netas devol.y dto. de las cuales:	
- nacionales	7.702,35
- adquisiciones	
- importaciones	
b) Variación de existencias	480,36

Aprovisionamientos	2.018
Consumo de mercaderías	
a) Compras, neto devol. Y dto. de las cuales:	
- nacionales	
- adquisiciones intracomunitarias	
- importaciones	
b) Variación de existencias	
Consumo de mat.primas y otras mat.consumibles	17.668,65
a) Compras, netas devol.y dto. de las cuales:	
- nacionales	16.205,46
- adquisiciones	
- importaciones	
b) Variación de existencias	1.463,19

. El desglose de "Otros gastos de explotación" corresponden a:



Otros gastos de explotación	2.017
Otros gastos de explotación	149.285,06
a) Pérdidas y deterioro operaciones comerciales	1.061,27
b) Otros gastos de gestión corriente	148.223,79

Otros gastos de explotación	2.018
Otros gastos de explotación	165.155,09
a) Pérdidas y deterioro operaciones comerciales	1.240,11
b) Otros gastos de gestión corriente	163.914,98

2. No existen ventas de bienes ni prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios.

3. Resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en la partida "Otros resultados".

Resultados originados fuera actividad normal	2.017
Otros resultados	42,99

Resultados originados fuera actividad normal	2.018
Otros resultados	

11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

No existen subvenciones, donaciones ni legados recibidos durante el ejercicio, se imputan a resultados en la misma proporción que son amortizados las subvenciones recibidas para los paneles solares.

Subvenciones, donac. y leg. otorgados por terceros	2.017
Que aparecen en patrimonio neto del balance	5.680,83
Imputados en cuenta pérdidas y ganancias	1.082,05

Movimiento	2.017
Saldo al inicio del ejercicio	
(+) Aumentos	
(-) Disminuciones	
Saldo al cierre del ejercicio	

Subvenciones, donac. y leg. otorgados por terceros	2.018
Que aparecen en patrimonio neto del balance	4.869,30
Imputados en cuenta pérdidas y ganancias	1.082,05

Movimiento	2.018
Saldo al inicio del ejercicio	
(+) Aumentos	
(-) Disminuciones	
Saldo al cierre del ejercicio	

La citada subvención fue concedida el 11 de mayo de 2005 por la empresa pública Sodercan, de ámbito regional.

12. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

1. La información que se presenta se efectúa en función de la Norma 13ª de Elaboración de la Cuentas Anuales: "Partes Vinculadas".

Categoría de Operación vinculada:

(e) Empresa con control conjunto o influencia significativa sobre la empresa.

a) Identificación y naturaleza de las operaciones: Grupo Cántabro, S.L., por contrato de comercialización.

b) Detalle de las operaciones y su cuantificación:

Año 2017:	Saldo inicial	104.532,78
	Facturación 2.017	391.516,41
	Pagos durante 2.017	-398.543,72
	Saldo Final	97.505,47

Año 2018:	Saldo inicial	97.505,47
	Facturación 2.018	352.781,85
	Pagos durante 2.018	-395.208,18
	Saldo Final	55.079,14

2. Las remuneraciones a los miembros del órgano de administración se detallan a continuación:

Conceptos	2.017
Dietas Consejo Administración	12.200,00

Conceptos	2.018
Dietas Consejo Administración	15.200,00

3. Participación de los administradores en capital de otras sociedades:

En cumplimiento de la obligación establecida en el apartado 4 del Art. 127 ter. de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los miembros del Consejo de Administración han comunicado a la Sociedad su participación o desempeño de cargos en distintas sociedades.

13. OTRA INFORMACIÓN

1. A continuación se detalla la plantilla media de trabajadores, agrupados por categorías:

NUMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS POR CATEGORIAS

CATEGORIAS	Nº EMPLEADOS 2017	Nº EMPLEADOS 2018
Directores Generales y Presidentes ejecutivos	1	1
Resto Directores y Gerentes		

Jefe Administrativo		
Técnicos y profesion. científicos e intelectuales y profesionales de apoyo		
Empleados contables, administrativos y otros	2,11	2,61
Ocupaciones elementales	9,00	9,39
TOTALES	12,11	13

2. La empresa no tiene acuerdos que no figuren en el balance.

3. Los auditores externos han percibido por su informe de Auditoria, 4.059,61 €

14. INFORMACION SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **NO** existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo a las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de Noviembre).

15. INFORMACION SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICION ADICIONAL TERCERA <<DEBER DE INFORMACION>> DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

En este apartado de la memoria informamos que se han realizado pagos a proveedores por importe de 947.147,49 €, todos ellos dentro del plazo máximo legal. No se han realizado pagos a proveedores en el ejercicio excediéndose de los límites legales de aplazamiento.

En Santander, a 14 de Marzo de 2019



INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

SOCIEDAD CEMENTERIO JARDIN DE CANTABRIA, S.A.		NIF A39297551
DOMICILIO SOCIAL CL SAN ROMAN DE LA LLANILLA		
MUNICIPIO SANTANDER	PROVINCIA CANTABRIA	EJERCICIO 2018

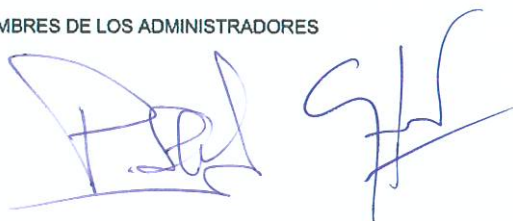
Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.**

☒

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **SÍ existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.**

☐

FIRMAS y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES



A1

SOCIEDAD CEMENTERIO JARDIN DE CANTABRIA, S.A.		NIF A39297551
DOMICILIO SOCIAL CL SAN ROMAN DE LA LLANILLA		
MUNICIPIO SANTANDER	PROVINCIA CANTABRIA	EJERCICIO 2018

La sociedad no ha realizado durante el presente ejercicio operación alguna sobre acciones / participaciones propias
(Nota: En este caso es suficiente la presentación única de esta hoja A1)

☒

Saldo al cierre del ejercicio precedente: acciones/participaciones % del capital social

Saldo al cierre del ejercicio: acciones/participaciones % del capital social

[illegible]

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de la hoja A1.1

(1) AO: Adquisición originaria de acciones o participaciones propias o de la sociedad dominante (artículos 135 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).
AD: Adquisición derivativa directa; AL: Adquisición derivativa indirecta; AL: Adquisiciones libres (artículos 140, 144 y 146 de la Ley de Sociedades de Capital).
ED: Enajenación de acciones adquiridas en contravención de los tres primeros requisitos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
EL: Enajenación de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145.1 de la Ley de Sociedades de Capital).
RD: Amortización de acciones ex artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
RL: Amortización de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145 de la Ley de Sociedades de Capital).
AG: Aceptación de acciones propias en garantía (artículo 149 de la Ley de Sociedades de Capital).
AF: Acciones adquiridas mediante asistencia financiera de la propia entidad (artículo 150 de la Ley de Sociedades de Capital).
PR: Acciones o participaciones recíprocas (artículos 151 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).

idades de Capital).

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión; al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA)	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2)	% PARTICIPACIÓN	
					DIRECTA	INDIRECTA (3)
1	2	3	4	5	6	7

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA)	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2)
1	2	3	4	5
DOMINGUEZ MUNAIZ, JUAN	35317303K	23/04/1971	ES	ES
GONZALEZ PESCADOR, ANA MARIA	13735143A	04/11/1959	ES	ES
DEL POZO LOPEZ, ROBERTO	13716797B	26/11/1963	ES	ES
AGUDO OPORTO, FRANCISCO	13795852S	14/01/1972	ES	ES

III. Detalle de las sociedades intervinientes en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control.

DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	NIVEL EN LA CADENA DE CONTROL	DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	DOMICILIO SOCIAL	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO)
1	2	3	4	5	6	7

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Mediante la declaración de «titular real» de la sociedad o entidad que deposita cuentas individuales —no consolidadas—, las entidades sujetas a dicha obligación dan cumplimiento a lo previsto en la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, y en el artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, desarrollado por el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Están sujetas a la obligación de identificar al titular real todas las personas jurídicas domiciliadas en España que depositan cuentas, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado: artículo 3.6.a).i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, y artículo 9.4 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Tienen la cualidad de «titular real» la persona física o personas físicas que cumplen con los requisitos establecidos en la directiva y en la legislación española.

En cuanto al concepto de «control» y «control indirecto», se estará a lo que resulta de la normativa sobre cuentas consolidadas: artículo 42 del Código de Comercio y Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y artículo 6.a).i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (que se remite al artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

De la declaración debidamente depositada, previa su calificación por el registrador mercantil, se dará la publicidad prevista en el artículo 30.3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015. A estos efectos, el acceso a la información sobre la titularidad real se hará de conformidad con las normas sobre protección de datos y de acuerdo con las reglas de la publicidad formal del Registro Mercantil: artículo 30.5 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015; artículo 12 del Código de Comercio, y artículos 77 y ss. del RRM.

«Titular real».

Respecto de la sociedad o entidad que deposita cuentas, se entiende por «titular real» la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad o entidad, o que a través otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Sobre el concepto de «control» y sobre el cómputo de los derechos de voto en caso de control indirecto a través de sociedades dominadas, *vid.* artículo 42.1 del Código de Comercio.

Tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

En caso de no darse lo establecido anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

«Titular real indirecto».

En caso de titularidad indirecta, se detallará la cadena de control a través de la que se posean los derechos de voto:

- Se empezará identificando a la persona jurídica dominante que tiene inmediatamente una participación en la sociedad o entidad que deposita, hasta remontarse al titular real último.
- Se identificará cada entidad jurídica controladora de la cadena de control por su denominación social, código de la nacionalidad, domicilio y datos registrales (y el LEI, en su caso).

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja.

- Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.
- Código-país según ISO 3166-1 alfa 2.
- Detallar en el cuadro III las sociedades intervinientes.

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión; al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5	% PARTICIPACIÓN	
					DIRECTA 6	INDIRECTA (3) 7

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5
CEBALLOS CAMPO, JESUS	13645426D	03/10/1943	ES	ES
MENENDEZ ALONSO, JOSE MARIA	71621380R	01/01/2000	ES	ES
RUIZ SOTO, CELEDONIO	13738893G	15/08/1961	ES	ES
RUIZ CALZADA, FRANCISCO C.JOAQUIN	13645882M	29/05/1943	ES	ES

III. Detalle de las sociedades intervinientes en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control.

DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 1	NIVEL EN LA CADENA DE CONTROL 2	DENOMINACIÓN SOCIAL 3	NIF/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 4	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 5	DOMICILIO SOCIAL 6	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO) 7

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Mediante la declaración de «titular real» de la sociedad o entidad que deposita cuentas individuales —no consolidadas—, las entidades sujetas a dicha obligación dan cumplimiento a lo previsto en la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, y en el artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, desarrollado por el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Están sujetas a la obligación de identificar al titular real todas las personas jurídicas domiciliadas en España que depositan cuentas, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado: artículo 3.6.a).i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, y artículo 9.4 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Tienen la cualidad de «titular real» la persona física o personas físicas que cumplen con los requisitos establecidos en la directiva y en la legislación española.

En cuanto al concepto de «control» y «control indirecto», se estará a lo que resulta de la normativa sobre cuentas consolidadas: artículo 42 del Código de Comercio y Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y artículo 6.a).i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (que se remite al artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

De la declaración debidamente depositada, previa su calificación por el registrador mercantil, se dará la publicidad prevista en el artículo 30.3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015. A estos efectos, el acceso a la información sobre la titularidad real se hará de conformidad con las normas sobre protección de datos y de acuerdo con las reglas de la publicidad formal del Registro Mercantil: artículo 30.5 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015; artículo 12 del Código de Comercio, y artículos 77 y ss. del RRM.

«Titular real».

Respecto de la sociedad o entidad que deposita cuentas, se entiende por «titular real» la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad o entidad, o que a través otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Sobre el concepto de «control» y sobre el cómputo de los derechos de voto en caso de control indirecto a través de sociedades dominadas, *vid.* artículo 42.1 del Código de Comercio.

Tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

En caso de no darse lo establecido anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

«Titular real indirecto».

En caso de titularidad indirecta, se detallará la cadena de control a través de la que se posean los derechos de voto:

- Se empezará identificando a la persona jurídica dominante que tiene inmediatamente una participación en la sociedad o entidad que deposita, hasta remontarse al titular real último.
- Se identificará cada entidad jurídica controladora de la cadena de control por su denominación social, código de la nacionalidad, domicilio y datos registrales (y el LEI, en su caso).

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja.

- Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.
- Código-país según ISO 3166-1 alfa 2.
- Detallar en el cuadro III las sociedades intervinientes.

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5	% PARTICIPACIÓN	
					DIRECTA 6	INDIRECTA (3) 7

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5
RUIZ CALZADA, JESUS	13720041N	19/11/1957	ES	ES
RUIZ CALZADA, BERNARDO	13685373M	02/11/1950	ES	ES
RUIZ SOTO, FRANCISCO	13709864R	27/02/1956	ES	ES
RUIZ CALZADA, MARIA PILAR	13671055Q	15/02/1947	ES	ES

III. Detalle de las sociedades intervinientes en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control.

DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 1	NIVEL EN LA CADENA DE CONTROL 2	DENOMINACIÓN SOCIAL 3	NIF/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 4	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 5	DOMICILIO SOCIAL 6	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO) 7

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Mediante la declaración de «titular real» de la sociedad o entidad que deposita cuentas individuales —no consolidadas—, las entidades sujetas a dicha obligación dan cumplimiento a lo previsto en la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, y en el artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, desarrollado por el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Están sujetas a la obligación de identificar al titular real todas las personas jurídicas domiciliadas en España que depositan cuentas, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado: artículo 3.6.a).i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, y artículo 9.4 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Tienen la cualidad de «titular real» la persona física o personas físicas que cumplen con los requisitos establecidos en la directiva y en la legislación española.

En cuanto al concepto de «control» y «control indirecto», se estará a lo que resulta de la normativa sobre cuentas consolidadas: artículo 42 del Código de Comercio y Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y artículo 6.a).i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (que se remite al artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

De la declaración debidamente depositada, previa su calificación por el registrador mercantil, se dará la publicidad prevista en el artículo 30.3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015. A estos efectos, el acceso a la información sobre la titularidad real se hará de conformidad con las normas sobre protección de datos y de acuerdo con las reglas de la publicidad formal del Registro Mercantil: artículo 30.5 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015; artículo 12 del Código de Comercio, y artículos 77 y ss. del RRM.

«Titular real».

Respecto de la sociedad o entidad que deposita cuentas, se entiende por «titular real» la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad o entidad, o que a través otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Sobre el concepto de «control» y sobre el cómputo de los derechos de voto en caso de control indirecto a través de sociedades dominadas, *vid.* artículo 42.1 del Código de Comercio.

Tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

En caso de no darse lo establecido anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

«Titular real indirecto».

En caso de titularidad indirecta, se detallará la cadena de control a través de la que se posean los derechos de voto:

- Se empezará identificando a la persona jurídica dominante que tiene inmediatamente una participación en la sociedad o entidad que deposita, hasta remontarse al titular real último.
- Se identificará cada entidad jurídica controladora de la cadena de control por su denominación social, código de la nacionalidad, domicilio y datos registrales (y el LEI, en su caso).

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja.

- Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.
- Código-país según ISO 3166-1 alfa 2.
- Detallar en el cuadro III las sociedades intervinientes.

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión; al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA)	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2)	% PARTICIPACIÓN	
					DIRECTA	INDIRECTA (3)
1	2	3	4	5	6	7

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA)	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2)
1	2	3	4	5
NALDA CONDADO, PEDRO	13721950N	28/02/1959	ES	ES
IGUAL ORTIZ, GEMA	20196787G	10/09/1973	ES	ES
URIARTE RUIZ, CARMEN	13675504A	26/09/1947	ES	ES

III. Detalle de las sociedades intervinientes en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control.

DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	NIVEL EN LA CADENA DE CONTROL	DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	DOMICILIO SOCIAL	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO)
1	2	3	4	5	6	7

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Mediante la declaración de «titular real» de la sociedad o entidad que deposita cuentas individuales —no consolidadas—, las entidades sujetas a dicha obligación dan cumplimiento a lo previsto en la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, y en el artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, desarrollado por el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Están sujetas a la obligación de identificar al titular real todas las personas jurídicas domiciliadas en España que depositan cuentas, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado: artículo 3.6.a).i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, y artículo 9.4 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Tienen la cualidad de «titular real» la persona física o personas físicas que cumplen con los requisitos establecidos en la directiva y en la legislación española.

En cuanto al concepto de «control» y «control indirecto», se estará a lo que resulta de la normativa sobre cuentas consolidadas: artículo 42 del Código de Comercio y Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y artículo 6.a).i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (que se remite al artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

De la declaración debidamente depositada, previa su calificación por el registrador mercantil, se dará la publicidad prevista en el artículo 30.3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015. A estos efectos, el acceso a la información sobre la titularidad real se hará de conformidad con las normas sobre protección de datos y de acuerdo con las reglas de la publicidad formal del Registro Mercantil: artículo 30.5 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015; artículo 12 del Código de Comercio, y artículos 77 y ss. del RRM.

«Titular real».

Respecto de la sociedad o entidad que deposita cuentas, se entiende por «titular real» la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad o entidad, o que a través otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Sobre el concepto de «control» y sobre el cómputo de los derechos de voto en caso de control indirecto a través de sociedades dominadas, *vid.* artículo 42.1 del Código de Comercio.

Tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

En caso de no darse lo establecido anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

«Titular real indirecto».

En caso de titularidad indirecta, se detallará la cadena de control a través de la que se posean los derechos de voto:

- Se empezará identificando a la persona jurídica dominante que tiene inmediatamente una participación en la sociedad o entidad que deposita, hasta remontarse al titular real último.
- Se identificará cada entidad jurídica controladora de la cadena de control por su denominación social, código de la nacionalidad, domicilio y datos registrales (y el LEI, en su caso).

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja.

- Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.
- Código-país según ISO 3166-1 alfa 2.
- Detallar en el cuadro III las sociedades intervinientes.

CEMENTERIO JARDIN DE CANTABRIA, S.A.

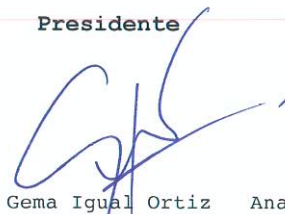
Cuentas Anuales del ejercicio cerrado el 31.12.18

Los administradores de la Sociedad CEMENTERIO JARDIN DE CANTABRIA, S.A. formulan y aprueban las presentes Cuentas Anuales del ejercicio cerrado el 31.12.18, compuestas por los documentos que se indican a continuación, impresos en una sola cara:

BALANCE ABREVIADO BA1 a BA2.2
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS PA
ESTADO ABREVIADO DE CAMBIOS
EN EL PATRIMONIO NETO PNA2.1 a PNA2
MEMORIA1 a 22
DECLARACION NEGATIVA INFORMACION
MEDIOAMBIENTAL IMA
DECLARACION ACCIONES PROPIAS A1
DECLARACION DE IDENTIFICACION DEL TITULAR REAL TR

Santander, 14 de Marzo de 2.019.

Presidente



Gema Igual Ortiz

Vicepresidenta



Ana Mª González Pescador

Secretario



Pedro Labat Escalante

Consejero



Juan Domínguez Munáiz

Consejero



Pedro Nalda Condado

Consejero



Roberto del Pozo López

Consejero



Carmen Uriarte Ruiz

Consejero



Francisco Agudo Oporto

Consejero



Jesús Ceballos Campo

Consejero



Jose Mª Menéndez Alonso

Consejero



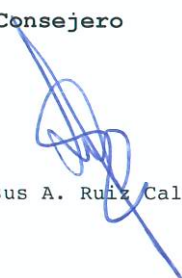
Celedonio Ruiz Soto

Consejero



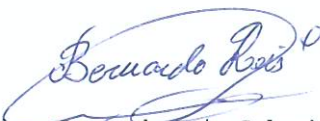
Fco. Joaquín Ruiz Calzada

Consejero



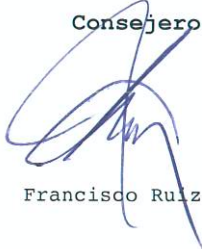
Jesus A. Ruiz Calzada

Consejero



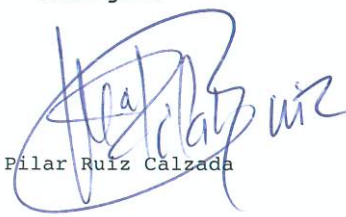
Bernardo Ruiz Calzada

Consejero



Francisco Ruiz Soto

Consejero



Mª Pilar Ruiz Calzada